



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 497 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

18 DIC 2024

VISTOS: Informe N° 1972-2024/GRP-480400 de fecha 04 de diciembre del 2024, Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 402-2024/GRP-ORA de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N° 1898-2024/GRP-460000 de fecha 02 de octubre del 2024; y el Informe N° 1502-2024/GRP-480400 de fecha 26 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 1972-2024/GRP-480400 de fecha 04 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomienda la Rectificación de oficio por error material de la RORA N°402-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA.

Que mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°402-2024/GRP-ORA del 23 de octubre del 2024, se resuelve remover al Sr. Yasmani Florentino García Ramírez, Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS CORRESPONDIENTE AL CUERPO DEL DIQUE DEL RIO PIURA, TRAMO I, COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA LOS EJIDOS HASTA EL PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES"**, por el cese en el servicio para designar al Sr. Marino Rogelio Tafur Castillo, como Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRP-ORA-CS**. Adjuntando el siguiente cuadro:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	AREVALO	GERARDO STALIN	05644546	Conocimiento Técnico	CAS	ggonzales@regionpiura.gob.pe
Miembro	VILCHEZ	SANCHEZ	ALAN FEREMEK	18216026	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Alanvil3@gmail.com
Miembro	MONCADA	LINARES	CARLOS SANTIAGO	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	SILVA	CORDOVA	IRVIN ANDRE	47154315	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Irvin.silvac@gmail.com
Miembro	VILLAVICENCIO	PEÑA	THALIA ISAMAR	72522458	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Thalia.villavicenciop@gmail.com
Miembro	CASTILLO	TAFUR	MARINO ROGELIO	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gamil.com

Que, mediante Informe N°1898-2024/GRP-460000 del 02 de octubre de 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la reconfirmación de Comité de Selección del procedimiento Adjudicación Simplificada N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS CORRESPONDIENTE AL CUERPO DEL DIQUE DEL RIO PIURA, TRAMO I, COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA LOS EJIDOS HASTA EL PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES"**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 1.97 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

18 DIC 2024

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	Céspedes	Espinoza	Junior Alexander	44821185	Conocimiento Técnico	CAS	jcespedes@regionpiura.gob.pe
Miembro	Olivos	Rojas	María Isabel	02873041	Conocimiento Técnico	D.L. 728	molivos@contraloria.gob.pe
Miembro	Moncada	Linares	Carlos Santiago	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	Alberca	Robledo	Rolex Iván	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	Rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	Bonilla	Bonilla	Julio Roque	16669389	Conocimiento Técnico	D.L. 728	jbonilla@contraloria.gob.pe
Miembro	Tafur	Castillo	Marino Rogelio	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gamil.com

Que, mediante Informe N°1502-2024/GRP-480400 del 26 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la reconfirmación de los integrantes de Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°042-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS CORRESPONDIENTE AL CUERPO DEL DIQUE DEL RIO PIURA, TRAMO I, COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA LOS EJIDOS HASTA EL PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES"**, al Jefe de la Oficina Regional de Administración", presentando la siguiente propuesta:

- CESPEDES ESPINOZA JUNIOR ALEXANDER, como Presidente Titular.
- OLIVOS ROJAS MARÍA ISABEL, como Miembro Titular.
- MONCADA LINARES CARLOS SANTIAGO, como Miembro Titular.
- ALBERCA ROBLEDO ROLEX IVÁN, como Presidente Suplente.
- BONILLA BONILLA JULIO ROQUE, como Miembro Suplente.
- TAFUR CASTILLO MARINO ROGELIO, como Miembro Suplente

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la Adjudicación Simplificada, la cual, según lo establecido en el Artículo 23 refiere que: *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **1,97** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

18 DIC 2024

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del TUO citado se ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el Artículo 44 del Reglamento citado, refiere que:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 18 DIC 2024

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, respecto de rectificación de errores señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en atención a ello, conforme a lo establecido en los artículos de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, resulta necesario la rectificación de oficio por error material de RORA N°402-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, para la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS CORRESPONDIENTE AL CUERPO DEL DIQUE DEL RIO PIURA, TRAMO I, COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA LOS EJIDOS HASTA EL PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES”**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 1502-2024/GRP-480400 de fecha 26 de setiembre de 2024;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material consignado en la RORA N°402-2024/GRP-ORA del 23 de octubre del 2024, en el extremo siguiente.

Dice:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	AREVALO	GERARDO STALIN	05644546	Conocimiento Técnico	CAS	ggonzales@regionpiura.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 497 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

18 DIC 2024

Miembro	VILCHEZ	SANCHEZ	ALAN FEREMEK	18216026	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Alanvil3@gmail.com
Miembro	MONCADA	LINARES	CARLOS SANTIAGO	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	SILVA	CORDOVA	IRVIN ANDRE	47154315	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Irvin.silvac@gmail.com
Miembro	VILLAVICENCIO	PEÑA	THALIA ISAMAR	72522458	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Thalia.villavicenciop@gmail.com
Miembro	CASTILLO	TAFUR	MARINO ROGELIO	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gamil.com

Debe decir:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	Céspedes	Espinoza	Junior Alexander	44821185	Conocimiento Técnico	CAS	jcespedes@regionpiura.gob.pe
Miembro	Olivos	Rojas	María Isabel	02873041	Conocimiento Técnico	D.L. 728	molivos@contraloria.gob.pe
Miembro	Moncada	Linares	Carlos Santiago	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	Alberca	Robledo	Rolex Iván	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	Rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	Bonilla	Bonilla	Julio Roque	16669389	Conocimiento Técnico	D.L. 728	jbonilla@contraloria.gob.pe
Miembro	Tafur	Castillo	Marino Rogelio	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gamil.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER INALTERABLE los demás extremos de la RORA N°402-2024/GRP-ORA del 23 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LEBIT ORTIZ YAGUANA
Jefa